



San José, 23 de julio del 2020
DP-OGD-0740-2020

Señor
Román Macaya Hayes
Presidente Ejecutivo
Caja Costarricense de Seguro Social

Estimado señor:

Reciba un cordial saludo. El día 22 de julio del presente año, se recibió en este Despacho la gestión presentada por la señora Adriana Aguilar, por medio de la cual solicita ayuda *“...para que la CCSS no le quite la pensión del RNC a la Sra. Luzmilda Aguilar Espinoza.”*

Sin embargo, por razones de competencia, en razón de la materia y con fundamento en el artículo 1o, 4o, 11, 59, y 60 de la Ley No6227 “Ley General de la Administración Pública” del 2 de mayo de 1978, corresponde a la institución a su cargo la atención de la misma y la debida respuesta conforme la Ley No 9097 “Ley de Regulación del Derecho de Petición” del 26 de octubre de 2012, por lo cual se procede a remitirles dicha gestión para su conocimiento y el trámite que en Derecho corresponde, conforme a las atribuciones conferidas por el ordenamiento jurídico atribuidas a la institución a su digno cargo.

Se les solicita respetuosamente que una vez concluido el proceso de atención, se brinde respuesta directa al interesado en el lugar de notificaciones: adrianahotmail15@gmail.com y nos remitan copia de la gestión atendida, a efectos de dar por tramitada dicha solicitud y proceder al archivo.

Atentamente,

Sandra Loría Chaves
Jefa
Gestión Documental
Presidencia de la República

C: Señora Adriana Aguilar, adrianahotmail15@gmail.com
Archivo

WWW.PRESIDENCIA.GO.CR



Eac.